

14 SEP 2004

SUVILORSA), con domicilio social en Plaza de España nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al Tomo MU-228, Folio 207, Hoja MU-4612, inscripción 1ª y con C.I.F. A-30.323.968; en uso de las facultades que se desprenden de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Lorca D. Fernando Jiménez Peral, de fecha 12 de agosto de 1.999 con el nº 1.196 de su Protocolo.

P.D. (Resol. 3-5-00)
Edo. Pedro José Martínez Marín

El objeto social de la misma es, entre otros: a) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de Planes de Ordenación y proyectos de urbanización, así como la elaboración de cualquier otro instrumento urbanístico y la iniciativa para su tramitación y aprobación; b) Investigación, información, asesoramiento, colaboración y ejecución de estudios, actividades técnicas y cualquier otro instrumento de gestión relacionado con el urbanismo y la vivienda, incluyendo la gestión del planeamiento.

SUVILORSA es la empresa promotora del desarrollo del sector S-4T en virtud de Convenio Urbanístico firmado en Lorca, a 29 de abril de 2002, con los propietarios de los terrenos, la Mercantil VEHILOR S.L, representada la misma por D. Juan Bautista Martínez García de Alcaraz y D. Jose de la cruz López García, actuando ambos como consejeros delegados mancomunados de la Sociedad.

En virtud del citado Convenio se establecían las siguientes CLAUSULAS:

- PRIMERA.- La Asociación Comarcal de Concesionarios de Vehículos de Marca denominada VEHILOR S.L, autoriza a la Mercantil Suvilor, S.A para realizar en su nombre, ante las personas físicas y jurídicas, El Excmo Ayuntamiento de Lorca y demás Administradores Competentes, todas las

14 SEP 2004

gestiones necesarias para la creación de la Ciudad Regional del Automóvil de Lorca y para la obtención de la clasificación y calificación del Suelo que resulte necesaria para posibilitar la instalación mencionada.

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

SEGUNDO.- El asesoramiento por la empresa incluirá la elaboración de todas las figuras de planeamiento y gestión necesarias para el desarrollo urbanístico de los terrenos y su urbanización, con las siguientes condiciones urbanísticas:

- a) Clasificación del suelo como Urbanizable Sectorizado
- b) Uso industrial y terciario (industrias y comercios del sector de la automoción y empresas asimiladas
- c) Aprovechamiento de referencia : 0,55 m²/m²

Respecto del desarrollo de la zona, se acuerda, asimismo, que:

- a) El desarrollo de la zona se podrá realizar en una o varias fases
- b) La implantación de los Servicios Urbanísticos correspondientes podrá realizarse con cargo a los propietarios proporcionalmente a su participación, mediante compensación económica o en suelo.
- c) La representación de la propiedad, dentro de la autorización concedida en la estipulación primera, incluye asimismo, la de órganos de dirección de la junta de Compensación que se constituya, en su caso. No obstante la toma de decisiones que afecten a asuntos de importancia, es decir que no se trate de meros trámites, se someterá a la consideración de VEHILOS y será consensuada entre VEHILOS y SUVILORSA.

TERCERA.- La mercantil SUVILORSA, se compromete a los fines expresados anteriormente a realizar las siguientes actuaciones a su cargo:

14 SEP 2004

P. D. (Hesol. 5 - 5 / 00)

- a) Todos los estudios técnicos pertinentes que sean necesarios realizar y que los técnicos consideren convenientes, para la consecución de los objetivos del presente convenio.
- b) Todas las gestiones necesarias ante el Excmo Ayuntamiento de Lorca para la inclusión en la Modificación- Revisión del PGOU de Lorca, actualmente en trámite, de los terrenos, con las condiciones fijadas en la cláusula anterior.
- c) La elaboración de todas las figuras de planeamiento y gestión necesarias para el desarrollo urbanístico de los terrenos y su urbanización, habiéndose procedido por SUVILORSA, al encargo a una empresa capacitada, la realización de un vuelo para la restitución cartográfica de los terrenos, y asimismo, se ha procedido al encargo de los trabajos de redacción del Plan Parcial y Programa de Actuación para el desarrollo urbanístico de los terrenos
- d) A informar puntualmente y someter a la aprobación de VEHILOR cuantas actuaciones se vayan sucediendo en el transcurso de las negociaciones y trámites en aras de la consecución de los objetivos del presente convenio.

Por: Pedro José Martínez Marín

CUARTA.- La Mercantil Suvilor S.A, se compromete a realizar, a través de los medios de comunicación locales, una serie de campañas publicitarias con el fin de dar a conocer con la máxima extensión posible la implantación y Servicios ofrecerá la CRA, habiéndose contratado a tal efecto con dos empresas dicha publicidad con un importe inicial de 1.803 Euros.

QUINTA.- La propiedad cederá gratuitamente, libre de cargas y gravámenes a SUVILORSA el 22% de las parcelas resultantes en los proyectos de reparcelación que se aprueben para el desarrollo del sector, siendo de cuenta de Suvilor S.A la urbanización de dichos terrenos.

SEXTA.- La empresa tomará posesión de dichos terrenos cedidos gratuitamente y que figuran en la cláusula quinta del presente

14 SEP 2004

P. D. (Hesol. 5 - 5/00)

Convenio, una vez sea aprobada definitivamente la correspondiente figura de gestión.

SEPTIMA.- La mercantil Suvilor S.A se compromete a tramitar ante los organismos e instituciones competentes todas las solicitudes necesarias para la obtención de subvenciones, préstamos a bajo interés y cualesquiera otras figuras jurídicas de fomento, que puedan contribuir a la construcción y desarrollo de la Ciudad Regional del Automóvil.

OCTAVA.- La mercantil Suvilor S.A se compromete a tramitar hasta su obtención, ante el Excmo Ayuntamiento de Lorca, la calificación de los terrenos donde se ubicará la Ciudad Regional del Automóvil, como polígono industrial a efectos fiscales, consiguiendo de esta forma los mismos incentivos fiscales y tributarios de que goza en la actualidad el polígono de SAPRELORCA.

NOVENA.- La mercantil Suvilor S.A se compromete a no destinar las parcelas resultantes que queden en su propiedad, a usos que puedan suponer un menoscabo en la actividad comercial de las industrias y actividades que se instalen en la Ciudad del Automóvil. A tal efecto, en caso de duda razonable sobre la incompatibilidad a los efectos mencionados, respecto de cualquier instalación que se promueva por Suvilor S.A será sometida a la consideración de VEHILOS.

DECIMA.- La mercantil Suvilor S.A se compromete a solicitar del Excmo Ayuntamiento, que se estudie la posibilidad de incluir en la normativa del nuevo PGMO de Lorca, aquellas restricciones a la posibilidad de instalación de industrias y comercios del sector en localizaciones distintas a la Ciudad del Automóvil, con el fin de potenciar la misma y reforzar su carácter de atractivo regional.

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

UNDECIMA.- Como anexo al presente convenio se adjunta esquema de posible parcelario del futuro Plan Parcial manifestando Suvilor S.A, su opción por las parcelas nº A, P-25, P-26, P-27, P-28, P-29, P-30, P-31, P-32, P-41, P-42, P-43, P-44.

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

DUODECIMA.- Serán causas de resolución de pleno derecho del presente convenio las siguientes:

- a) La no aprobación definitiva de los Planes Parciales que afecten a los Sectores Urbanísticos que son objeto del mismo y de sus figuras de gestión Urbanística, a través del procedimiento legal que les sea de aplicación antes del mes de febrero del año 2004, previa denuncia formalizada por escrito por parte de VEHILOR manifestando su intención de resolver el Convenio.
- b) El transcurso de más de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente Convenio sin que se hubiere aprobado definitivamente la Revisión – Adaptación del PGMO de Lorca prevista en el presente Convenio, previa denuncia formalizada por escrito por parte de VEHILOR manifestando su voluntad de resolver el contrato.
- c) El mutuo acuerdo de ambas partes formalizado por escrito
- d) En caso de que se produzca la aprobación definitiva del PGMO en condiciones sustancialmente distintas para los terrenos objeto del presente Convenio que las establecidas en el mismo, de manera que VEHILOR no pudiera llevar a cabo la implantación pretendida, previa denuncia formalizada por escrito por parte de los promotores manifestando su intención de resolver el contrato.

Se acompaña copia del citado Convenio junto al presente Programa de Actuación.

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTO REFORJADO

14 SEP 2004

b) Relación de propietarios:

P. D. (Hesc. 3 - 5 - 00)

La mercantil " VEHILOR, S.L. ", con C.I.F. número B-30222814, de duración indefinida, domiciliada en Lorca, calle Pio XII, Edif Cajamurcia , constituida mediante escritura otorgada en Lorca, el día 26 de octubre de 1989, ante el Notario Don Vicente Gil Orcina, bajo el número 1.751 de orden de protocolo. Posteriormente, y mediante escritura del citado Notario de Lorca, Sr Gil Orcina, el día 24 de septiembre de 1.991, con el número 1.419 de su Protocolo, fueron modificados sus Estatutos Sociales, adaptándolos a la entonces vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Murcia, tomo Mu-308, folio 112, hoja Mu- 6.010, inscripción 2ª.

Por otra Escritura de fecha 24 de Abril de 2002, ante el Notario D. Sebastian Fernández Rabal, con el número 900 de su Protocolo, que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil, fue ampliado su objeto social, reducido y ampliado el capital social, cesado y nombrado nuevo Consejo de Administración, entre otros actos.- Con C.I.F nº B- 30222814

La mercantil está debidamente representada por Don JUAN BAUTISTA MARTINEZ de ALCARAZ, mayor de edad, casado, vecino de Lorca, domiciliado en Calle Ovalo de Santa Paula Edif Castroverde, y con D.N.I nº 23.199.077-N, y D. JOSE DE LA CRUZ LOPEZ GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Caravaca de la Cruz (Murcia), domiciliado en calle Cartagena, 5,1º C y con D.N.I nº 74.429.500-M en nombre y representación como Consejeros Delegados mancomunados de la mercantil VEHILOR S.L, en virtud de Escritura de fecha 24 de abril de 2002, otorgada ante el Notario de Lorca D.

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

Sebastián Fernández Rabal, al número 900 de su Protocolo, con una superficie de 200.000 m², que representa el 100% de la superficie del sector a desarrollar.

P.D. (Hesol. 5 - 5 - 00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín.

Descripción de las fincas:

A continuación se hace la descripción de la finca, tal como queda reflejada en sus títulos:

Se acompaña fotocopia de la escritura.

TITULARIDADES

Titular	C.I.F	Tomo	Folio	Hoja	Inscripción
---------	-------	------	-------	------	-------------

VEHILOR, S.L.

B-30222814 / MU-308/ 112/ Mu-308/ 2^a

100% del pleno dominio por título de compraventa.

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

CARGAS

Finca libre de cargas, gravámenes o afección de clase alguna, según certificación registral del Registro de la Propiedad número uno de Lorca de fecha treinta de mayo de dos mil uno

Edo.: Pedro José Martínez Marín.

c) Ambito territorial y sistema de actuación:

La delimitación del Sector S-4.T, La Tercia- Lorca, se refleja en el plano "Delimitación del Sector de Información".

Los linderos son:

Norte: Autovía Lorca- Murcia

Sur: Carretera N-340

Este: Finca matriz de donde se segregó

Oeste: Rambla del Tío Rosendo, boquera de San Julián del Canal de la Tercia.

La ficha del Plan General provisionalmente aprobado indica:

Clasificación: Suelo Urbanizable sectorizado

Uso Global: Industrial vinculado al sector de la Automoción

Uso incompatible: Residencial

Superficie del sector: 200.000 m²

Superficie (excluidos Sistemas Generales): 200.000 m²

Aprovechamiento de referencia: 0,55 m²/m²

14 SEP 2004

Categoría: De actividades económicas

Figura de planeamiento: Plan Parcial

Iniciativa de planeamiento: Pública

Sistema de Actuación: Expropiación

Programación: 1er cuatrienio

Condiciones particulares de la ordenación: La ordenación del sector deberá resolver el acceso desde la Autovía

P. D. (Resol. 5 - 5 - 00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín.

El sistema de actuación elegido es el de Concertación Directa, art. 178 L.S.R.M., en función del Convenio de Colaboración que se adjunta, a pesar de que la ficha urbanística del sector indica el Sistema de Actuación el de expropiación, todo ello de acuerdo con el art 171.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, que establece la prevalencia de los sistemas de iniciativa privada, respecto los de iniciativa pública, salvo razones de interés público.

Aún declarándose innecesaria la Reparcelación, se presentará un documento que tendrá el contenido y mantendrá los criterios contenidos en el art. 175 L.S.R.M. y tendrá los efectos recogidos en el art. 177.1 de la misma Ley y se procederá a la consiguiente formalización según documento público, una vez aprobado definitivamente el mismo.

La ejecución de las obras de Urbanización correrán a cargo de la mercantil Suvilor S.A, que asumirá sus costos y el papel de urbanizador, según Convenio firmado entre propietario t promotor.

El diez por ciento (10%) sobre el aprovechamiento del Sector correspondiente al Ayuntamiento, podría quedar compensado por contribución económica según valoración que resulte de la aplicación de la legislación vigente.

Asimismo, en virtud de Convenio Urbanístico arriba señalado, adjunto al presente Programa de Actuación, el 12% de

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

aprovechamiento del sector será propiedad de la Mercantil Suvilor S.A, como contraprestación del servicio de Asesoramiento a los promotores, elaboración de los instrumentos urbanísticos pertinentes y la carga que supone asumir los costes de urbanización del sector de referencia.

P.D. (base) 5,5 (00)
Fdo.: Pedro José Martínez Marín.

Al ser un Plan Parcial de iniciativa privada la parcela de cesión sobre la que se localice el diez por ciento (10%) del aprovechamiento urbanístico estará libre de cargas de urbanización, art. 80.d de la L.S.R.M..

Se adjunta plano de zonificación y de situación, a las escalas correspondientes, del Plan Parcial aprobado definitivamente.

TEXTO REFORMADO

14 SEP 2004

d) Estimación de los gastos de Urbanización, programa de trabajo y distribución de inversiones (art. 160 L.S.R.M.)
Resumen de costes previsibles de Urbanización:

160 L.S.R.M.
 15

CAP.	DESCRIPCION	IMPORTE (Euros)	COSTE/M ² (Euros/m ²)
1	ACOMETIDAS ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y MT	96.965,00	0,480
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	286.575,75	1,430
3	DESVÍO INSTALACIONES EXISTENTES	53.970,00	0,270
4	RED DE SANEAMIENTO	103.201,95	0,520
5	RED DE PLUVIALES	160.763,12	0,800
6	RED DE ABASTECIMIENTO	155.311,74	0,780
7	RED RIEGO	24.299,51	0,120
8	ALUMBRADO PÚBLICO	122.934,68	0,610
9	REDES SUBTERRÁNEAS MT/BT	175.708,12	0,880
10	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	81.978,00	0,410
11	RED DE TELEFONÍA	51.272,39	0,260
12	FIRMES Y PAVIMIENTOS	458.474,45	2,290
13	ACERAS	303.935,85	1,520
14	SEÑALIZACIÓN	45.847,45	0,230
15	JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO	9.000,00	0,050
16	ESTRUCTURA		0,000
17	IMPREVISTOS (10% P.E.M.)	213.023,80	1,070
18	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA (1% P.E.M.)	21.302,38	0,110
TOTAL CAPÍTULOS		2.364.564,19	11,82
GASTOS GENERALES		331.038,99	1,66
BENEFICIO INDUSTRIAL		141.873,85	0,71
SUMA		2.837.477,02	14,19
I.V.A. (16%)		453.996,32	2,27
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		3.291.473,35	16,46

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

Resumen de Honorarios técnicos:

- Por redacción del PROGRAMA DE ACTUACION... 1.200 Euros.

- Por redacción de PLAN PARCIAL 60.000 Euros.

- Por redacción de Proyecto de REPARCELACION .18.000 Euros

- Por redacción de Proyecto de URBANIZACION ... 120.000 Euros

- Por ANUNCIOS, PROTOCOLIZACIONES
E INSCRIPCIONES 15.000 Euros

TOTAL214.200 Euros.

TOTAL GASTOS URBANIZACION3.505.673,30 €

Programa de trabajo: será el adecuado para la ejecución sucesiva y/ó simultánea de las obras de Urbanización.

En el Proyecto de Urbanización se diferenciarán, en medición y presupuesto, las obras exteriores al Sector desde los diferentes puntos de acometida de servicios y Sistemas Generales, de forma que dichas infraestructuras puedan ser repercutidas por la Administración actuante, en la cuantía que proceda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, que en principio, y a los efectos de este Programa, son todos aquellos Sectores de suelo urbanizable por donde estos servicios discurran o bien este Sector sirva de intermedio o acercamiento de ese determinado servicio urbano.

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

14 SEP 2004

e) Plazos para la ejecución de la actuación:

P.D. (Hesol. 5 - 5 - 00)

Los plazos de ejecución vienen recogidos en el Plan de Etapas, y siempre tomando como referencia a efectos de su cómputo, la aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, siendo los siguientes : para presentación del Programa de Actuación, Proyecto de Reparcelación y Plan Parcial, inmediatamente se produzca la aprobación definitiva del PGMO de Lorca; para presentación del Proyecto de Urbanización, en el momento que se produzca la aprobación inicial del Plan Parcial , dos (2) años para la ejecución de las obras de Urbanización, desde la aprobación del citado Proyecto, llevándose a cabo la solicitud de la totalidad de las licencias de edificación, en el momento que se produzca urbanización del sector de referencia

f) Garantías que aseguren la ejecución de la actuación:
(art. 172.2.e)

La entidad Suelo y Vivienda de Lorca S.A(Suvilorsa), cuenta con recursos propios y ajenos suficientes para el desarrollo de este Programa de Actuación, y podrá acreditar los mismos cuando se le solicite.

g) Compromiso de prestación de aval o fianza: (art. 172.2.f)

Se asume el compromiso de asegurar la ejecución de la actuación urbanística proyectada mediante la prestación de aval por el 10 por ciento de la cuantía de los gastos de urbanización previstos, conforme a lo que establece el artículo 162 de la Ley autonómica 1/2001 de 24 de abril, aval que se constituirá una vez recaída la aprobación definitiva del presente Programa de actuación.

Que se concreta en el 10% de 3.505.673,30 Euros=350.567, 30 Euros.

14 SEP 2004

3.- PROCEDIMIENTO

P. D. (Resol. 5 - 5 - 00)

El procedimiento de aprobación de los Programas de Actuación viene regulado en el art 173.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, e incluye las siguientes actuaciones:

1º.- Aprobación inicial municipal (por el Alcalde: art21.1.j LBRL, o la Comisión de Gobierno Municipal, en caso de delegación: art 23.3 inciso final)

2º.- Información pública, durante veinte días(hábiles : art 48.1 LRJPA), y notificación a los propietarios y titulares que consten en el Catastro y en el Registro de la Propiedad; debiendo anunciarse en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional.

3º.- Aprobación definitiva del Programa de Actuación (por el Alcalde o por la Comisión de Gobierno, en caso de delegación), pura y simplemente o con modificaciones o cambios respecto al aprobado inicialmente; cuyo acto deberá publicarse en el BORM y notificarse a los propietarios y titulares de derechos afectados, así como a quienes hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

• ESTUDIO ECONOMICO DE LOS COSTES DE URBANIZACIÓN

- EVALUACION DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS
- RESUMEN DE COSTOS DE IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

RED DE RIEGO

	Ud	PU	Importe
Acometida	1,00	500,00	500,00
Bocas riego	64,00	151,95	9.724,80
Arqueta llave	18,00	135,00	2.430,00
PE-63	12,00	6,39	76,68
PE-50	894,00	5,36	4.791,84
PE-40	370,00	5,11	1.890,70
PE-32	274,00	4,87	1.334,38
PE-25	399,00	4,69	1.871,31
PE-25	370,00	4,54	1.679,80
			24.299,51

Arturo José Martínez Macho
 S. O. (16000 3 3 00)

LT =	2.319,00
Coste/MI =	10,48

RED DE ABASTECIMIENTO

	Ud	PU	Importe
Llaves 150	3,00	522,22	1.566,66
Llaves 100	10,00	426,27	4.262,70
Hidrante	12,00	1.217,52	14.610,24
FD-150	590,00	51,04	30.113,60
FD-100	2.021,00	43,44	87.792,24
Acometidas	62,00	273,65	16.966,30
			0,00
			0,00
			0,00
			155.311,74

LT =	2.611,00
Coste/MI =	59,48

**EVARISTO LONDOÑO MATEUS
 ARQUITECTO**

TEXTO REFUNDIDO

RED DE SANEAMIENTO

14 SEP 2004

	Ud	PU	Importe
Pozos	40,00	236,84	9.473,60
H-30	2.085,00	43,11	89.884,35
Acometidas	62,00	62,00	3.844,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			103.201,95

P. D. (Hesol/5-5-00) 7

do.: Pedro Jose Martinez Marín

LT =	2.085,00
Coste/MI =	49,50

RED PLUVIALES

	Ud	PU	Importe
Pozos	56,00	236,84	13.263,04
H-30	1.790,00	43,11	77.166,90
H-40	605,00	46,42	28.084,10
Acometidas	62,00	216,10	13.398,20
Imbornales	82,00	351,84	28.850,88
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			160.763,12

LT =	2.395,00
Coste/MI =	67,12

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

RED DE TELEFONÍA

	Ud	PU	Importe
2c/40	1.390,00	8,09	11.245,10
4c/40	270,00	8,09	2.184,30
2c/63	755,00	8,09	6.107,95
4c/63	880,00	8,09	7.119,20
Arquetas M	62,00	146,07	9.056,34
Arquetas H	34,00	379,50	12.903,00
Armarios Distrib.	5,00	379,50	1.897,50
Armarios Conex.	2,00	379,50	759,00
			0,00
			51.272,39

P. D. (Hasol. 5 - 5 / 00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

LT =	3.295,00
Coste/MI =	15,56

ALUMBRADO PÚBLICO

	Ud	PU	Importe
Pto B12/400W	100,00	1.197,74	119.774,00
CGMP	2,00	1.580,34	3.160,68
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			122.934,68

UD	100,00
Coste/MI =	1.229,35

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
 ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

DESVÍO INSTALACIONES EXISTENTES

	Ud	PU	Importe
H-60	420,00	71,80	30.156,00
pvc-300	540,00	44,10	23.814,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			53.970,00

P.D. (Resol. 5-5-00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín.

LT =	960,00
Coste/MI =	56,22

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

	Ud	PU	Importe
CT1	1,00	26.915,00	26.915,00
CT2	1,00	19.466,00	19.466,00
CT3	1,00	35.597,00	35.597,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			81.978,00

LT =	3,00
Coste/MI =	27.326,00

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
 ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

ACOMETIDAS

	Ud	PU	P.D. (Presup. 5-5-00) Importe
Red Abastecimiento	750,00	51,04	38.280,00
Red Saneamiento	750,00	47,85	35.885,10
LAMT	1.000,00	22,80	22.800,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			96.965,10

Edo.: Pedro José Martínez Marín

LT =	2.500,00
Coste/MI =	38,79

MOVIMIENTO DE TIERRAS

	Ud	PU	Importe
Exc.cajeo	19.735,00	1,65	32.562,75
Desm.terraza	41.660,00	1,65	68.739,00
Desm.Pant.	6.720,00	1,65	11.088,00
Rellenos	14.500,00	2,25	32.625,00
Carga y trans.	44.940,00	3,15	141.561,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			286.575,75

St=200.000	200.000,00
Coste/M2	1,43

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
 ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

FIRMES Y PAVIMENTOS

	Ud	PU	Importe
Z.Natural	8.675,00	6,75	58.556,25
Z.A.	10.106,00	9,70	98.028,20
G-20/e7	34.700,00	4,87	168.989,00
S-20/e5	34.700,00	3,83	132.901,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			458.474,45

P. D. (Hesol/5-5-00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

St=	34.700,00
Coste/M2	13,21

ACERAS

	Ud	PU	Importe
Acera i/solera	8.666,00	19,39	168.033,74
Bordillo	11.087,00	9,53	105.659,11
Cuneta	3.558,00	8,50	30.243,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			303.935,85

St=	8.666,00
Coste/M2	35,07

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO

TEXTOREFUNDIDO

14 SEP 2004

CAP.	DESCRIPCION	IMPORTE (Euros)	COSTE/M2 (Euros/m ²)
1	ACOMETIDAS ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y MT	96.965,00	0,480
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	286.575,76	1,430
3	DESVÍO INSTALACIONES EXISTENTES	53.970,00	0,270
4	RED DE SANEAMIENTO	103.201,95	0,520
5	RED DE PLUVIALES	160.763,12	0,800
6	RED DE ABASTECIMIENTO	155.311,74	0,780
7	RED RIEGO	24.299,51	0,120
8	ALUMBRADO PÚBLICO	122.934,68	0,610
9	REDES SUBTERRÁNEAS MT/BT	175.708,12	0,880
10	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	81.978,00	0,410
11	RED DE TELEFONÍA	51.272,39	0,260
12	FIRMES Y PAVIMENTOS	458.474,45	2,290
13	ACERAS	303.935,85	1,520
14	SEÑALIZACIÓN	45.847,45	0,230
15	JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO	9.000,00	0,050
16	ESTRUCTURA		0,000
17	IMPREVISTOS (10% P.E.M.)	213.023,80	1,070
18	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA (1% P.E.M.)	21.302,38	0,110
TOTAL CAPÍTULOS		2.364.564,19	11,82
GASTOS GENERALES		331.038,99	1,66
BENEFICIO INDUSTRIAL		141.873,85	0,71
SUMA		2.837.477,02	14,19
I.V.A. (16%)		453.996,32	2,27
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		3.291.473,35	16,46

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
 ARQUITECTO

TEXTO REFUNDIDO

14 SEP 2004

P. D. (Resol. 5 - 5 - 00)

Fdo.: Pedro José Martínez Marín

CONCLUSION.-

Con la presente Memoria, Anexos, Normas urbanísticas y Planos, el técnico que suscribe da por concluida la redacción del presente Plan Parcial de Ordenación.

EN LORCA, MARZO DE 2.004

EVARISTO LONDOÑO MATEUS
ARQUITECTO